

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN
JAIME Y ANA JULIA DE ZORROZA, IDENTIFICADO CON NIT. No. 900331731-0**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 – Contribuyentes del Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario, la Fundación Jaime Y Ana Julia de Zorroza al 31 de diciembre de 2022:

1. Es una entidad de nacionalidad colombiana y su domicilio es en el departamento del Tolima, en la ciudad de Ibagué, en la Cra. 8 No. 126-41 Conjunto Residencial San Isidro; de derecho privado, sin ánimo de lucro, que tiene Inscripción de Matricula No. S0504119 de diciembre 30 de 2009, con número de identificación tributaria 900.331.731-0. La Gobernación del Tolima ejerce el control y vigilancia de la entidad.
2. De acuerdo a los estatutos de la Institución, el objeto social de la Fundación, se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario; dado que apoya a entidades sin ánimo de lucro que ejecutan acciones directas en el territorio nacional en actividades meritorias, específicamente brinda protección y apoyo a la Corporación Jardín de los Abuelos, entidad que se dedica al cuidado y protección del adulto mayor.
3. Los aportes efectuados por los fundadores, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, como se ratificó en el Acta No.16 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2023.
4. Los excedentes generados en el desarrollo del objeto social no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, ni durante la existencia de la Fundación Jaime Y Ana Julia de Zorroza, ni en su disolución y liquidación y en caso de que se generen excedentes, estos serán reinvertidos en su objeto social y su



correspondiente actividad meritoria. Lo anterior fue ratificado en el Acta No.16 de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 22 de Marzo de 2023.

- De acuerdo con el Acta No.16 de Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo de 2023, el proyecto de reinversión de excedentes fiscales, obtenidos en el año gravable 2022 asciende a setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos Mcte (\$71.434.000), es el siguiente:

Excedente Neto Fiscal 2022	\$71.434.000
-----------------------------------	---------------------

Proyecto	Asignación Excedentes 2022	Plazo
Bienestar Respiratorio	\$60.000.000	Año 2022
Captación de Fondos Para Generar Impacto Fundacional	\$11.434.000	

- Que, de acuerdo con las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, el excedente del ejercicio contable asciende a setenta millones novecientos once mil setecientos noventa pesos mcte (\$70.911.790), distribuidos así:

Excedente Contable	73.184.790
Menos Provisión Impuesto a la Renta – Periodo 2021	2.273.000
Resultado Operacional	70.911.790

- Que por el año gravable 2021 la Fundación Jaime Y Ana Julia de Zorroza presentó su declaración del impuesto a la renta y complementarios de forma oportuna mediante formulario No. 1116609054826 del 19 de Abril de 2022; cumpliendo las disposiciones establecidas en el Título VI del libro 1 del ET. y sus decretos reglamentarios.
- El monto del patrimonio a diciembre 31 del año 2021 se muestra en el Estado de Situación Financiera.
- Acorde con el numeral 9 del artículo 364-5 del E.T., la información relacionada con las donaciones recibidas por la Fundación, se encuentra incluida en el formato 2532 enviado por la Institución.
- Que la certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Fundación Jaime Y Ana Julia de Zorroza Nit: 900.331.731-0.



11. La información correspondiente a los resultados sobre proyectos en curso y finalizados, ingresos, contratos realizados y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad se encuentra incluida en el Informe de Gestión. Así mismo se encuentran adjuntos los estados financieros de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.

Camila Vila

CAMILA VILA SILVA
Representante Legal
CC. 65.778.658

Sandra Liliana Acosta Beltrán

SANDRA LILIANA ACOSTA BELTRAN
Revisora Fiscal
T.P. 70733-T

